



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

00000.1

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
"INSTITUTO EDUCATIVO LUIGI GALVANI S.A."

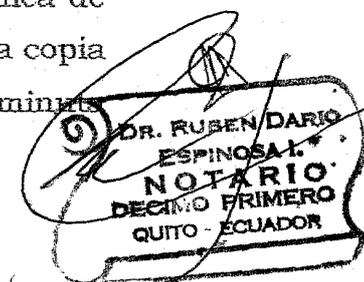
CUANTIA: Indeterminada

Dí:

COPIAS

Om***Om***Om***Om***Om***Om***Om***Om***Om

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **treinta y uno de Mayo del año dos mil seis**, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciada en la naturaleza y resultados del mismo: La señora **Nathalia del Rocío Arévalo Vásquez**, en su calidad de Gerente General de la Sociedad "INSTITUTO EDUCATIVO LUIGI GALVANI S.A.", según consta del documento que se agrega como habilitante.- La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copia adjunto; y dice, que eleve a Escritura Pública la minuta



que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de reforma de estatutos sociales de la compañía "**INSTITUTO EDUCATIVO LUIGI GALVANI S.A.**", conforme de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de reforma de estatutos, la señora Nathalia del Rocío Arévalo Vásquez; ciudadana ecuatoriana, casada, ejecutiva, por los derechos que representan en su calidad de Gerente General, y, como tal representante legal de la compañía "**INSTITUTO EDUCATIVO LUIGI GALVANI S.A.**", como lo acredita de su nombramiento actualizado e inscrito que agrega como documento habilitante, y, debidamente autorizada por resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista celebrada el veinte y cinco de mayo del dos mil seis; hábiles y capaces cual en derecho que se requiere para esta clase de actos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía "**INSTITUTO EDUCATIVO LUIGI GALVANI S.A.**", se constituyó mediante escritura pública otorgada el once de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de agosto del mismo año; **DOS.-** La compañía "**INSTITUTO EDUCATIVO LUIGI GALVANI S.A.**", aumento su capital social y reformo sus Estatutos Sociales mediante escritura pública otorgada en el Notario Undécimo del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, el veinte y uno de diciembre del dos mil cinco, debidamente inscrita en el



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

00000 2

Registro Mercantil el nueve de ~~marzo~~ del dos mil seis,
TRES.- Como consta del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **"INSTITUTO EDUCATIVO LUIGI GALVANI S.A"** de veinte y cinco de mayo del dos mil seis, que se agrega a este instrumento como habilitante, resolvió reformar los estatutos sociales de la Compañía, los cuales se especifican en las cláusulas que se detallan a continuación.

TERCERA.- Con estos antecedentes expuestos, la compareciente, en la calidad en la que comparece y debidamente autorizada para el efecto, declaran que la sociedad **"INSTITUTO EDUCATIVO LUIGI GALVANI S.A"**, procede a ejecutar la resolución de la Junta General de Accionistas de elevar a escritura pública la reforma de Estatutos Sociales al tenor de la cláusula cuarta.

CUARTA.- REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.- Por unanimidad, los Accionistas reunidos en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, el veinte y cinco de mayo del dos mil seis, resolvieron efectuar la siguiente reforma al estatuto social de la compañía **"INSTITUTO EDUCATIVO LUIGI GALVANI S.A"**: **"ARTICULO DECIMO SEXTO.**- el que en adelante dirá: **"ARTICULO DECIMO SEXTO.**- Las convocatorias a Junta General serán hechas por el Presidente y/o por el Gerente General indistintamente, por propia iniciativa o a petición del Accionista o Accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del capital social mediante comunicación por escrito realizada por el Gerente General y/o Presidente al domicilio registrado en la Compañía de

cada uno de los Accionistas y en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, por lo menos con ocho (8) días de anticipación al fijado para la reunión con indicación del lugar, día, hora y asuntos a ser tratados en la misma. De la comunicación por escrito a cada uno de los Accionistas que realice el señor Presidente y/o Gerente General deberá llevarse un registro especial del cual conste los acusos recibos de cada una de las convocatorias. Los Comisarios serán especial e individualmente convocados mediante nota escrita, además de la mención que constará en la convocatoria por la prensa a los Accionistas. Serán razones suficientes para convocar a la Junta General Extraordinaria, todas aquellas que aconsejen las necesidades de tomar medidas o resoluciones para el control y el mejor desenvolvimiento de las actividades de la Compañía y en los demás casos determinados por la ley. Los Accionistas podrán concurrir por si mismos o representados, siendo suficiente una simple carta poder dirigida al Gerente General y con carácter especial para cada reunión; o, mediante poder notarial otorgado conforme a las leyes generales".

QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA DE LAS REPRESENTANTES LEGALES.- Yo, Nathalia del Rocio Arévalo Vásquez, Gerente General, y, como tal Representante Legal de la sociedad "INSTITUTO EDUCATIVO LUIGI GALVANI S.A", manifiesto bajo juramento que la correcta integración del capital según lo demuestra el acta adjunta, es legítima y



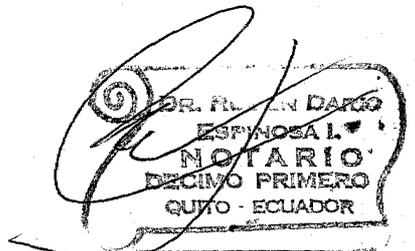
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

00000 3

obedece a los libros de contabilidad de la Compañía; y, que mi Representada a la presente fecha no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones." **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como habilitantes al presente instrumento: **a)** Nombramiento debidamente inscrito de Gerente General; y, **b)** Acta de Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte y cinco de mayo del dos mil seis.- Usted, señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para dar la perfecta validez del presente instrumento".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Ajax Suárez Murillo., Abogado con matrícula profesional número tres mil seiscientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Quito, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sra. Nathalia del Rocio Arévalo Vásquez.
C.C No. 1710197276

Al Notario:
Ruben Dario Espinosa Idrobo





COLEGIO INTERNACIONAL "LUIGI GALVANI"

Inglés - Italiano - Español

Quito, a 1 de diciembre del 2004

Señora
NATHALIA DEL ROCÍO ARÉVALO VÁSQUEZ
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INSTITUTO EDUCATIVO "LUIGI GALVANI S. A.", celebrada el día 1 de diciembre del 2004, resolvió nombrarle Gerente General de la misma, por el lapso de dos años, teniendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y demás atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías, conjuntamente con la Presidenta.

Dra. Mariela Pezo
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

La Compañía INSTITUTO EDUCATIVO "LUIGI GALVANI S. A.", fue constituida el 11 de mayo de 1997, ante la doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 28 de agosto del año 1997.

Atentamente,

ROSA LEONOR PAREDES SECAIRA
Presidenta
C.I. 1703148609

Con esta fecha acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía INSTITUTO EDUCATIVO "LUIGI GALVANI S.A."

Quito, a 1 de diciembre del 2004

NATHALIA DEL ROCÍO ARÉVALO VÁSQUEZ
Gerente General
C.I. 171019727-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 92 del Registro de Nombramientos Tomo 136 Quito, a 05 ENE 2005

00000 4

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten signature]
DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la copia que antecede constante de 1 fojas útiles son iguales al documento presentado ante la suscrita **NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**. En Quito a 25 de Mayo del año 2006.cgs

[Handwritten signature]

Doctora Mariela Pozo Acosta
Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DR. RUBÉN DARI ESPINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INSTITUTO EDUCATIVO LUIGI GALVANI S. A." CELEBRADA EL 25 DE MAYO DEL 2006

En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días del mes de mayo del dos mil seis, a las a las 17h40, en las oficinas de la Compañía en la calle Eustorgio Salgado N2073 y Bolivia, en la Planta Baja; se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "INSTITUTO EDUCATIVO LUIGI GALVANI S. A." de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de los Accionistas, señores: a) Rosa Leonor Paredes Secaira, por su propios y personales derechos, como propietaria de novecientos cuarenta y cinco (945) acciones ordinarias y nominativas, b) Bárbara Micheli Stoppi, representada por su Apoderado el doctor Manuel Eduardo Leon Pardo conforme justifica del instrumento que adjunto al expediente como habilitante, como propietaria de ciento veinte y seis (126) acciones ordinarias y nominativas; y, c) doctor Luis Gilberto Enríquez Sola, por sus propios derechos, como propietario de novecientos cuarenta y cinco (945) acciones ordinarias y nominativas. Todas las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, se encuentran pagadas en su totalidad de su valor nominal y dan derecho a voto en proporción al valor pagado.

Actúa como Presidente de la Junta, la señora Rosa Leonor Paredes; y, como Secretaria, la Gerente General, señora Nathalia Arévalo Vasquez.

La Secretaria expresa que, como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha elaborado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía, el mismo que es de DOS MIL DIEZ Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 2016,00).

Toma la palabra la señora Presidente y manifiesta a los Accionistas que deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratar y resolverse sobre el orden del día que es:

1. Cambios a la forma de convocatoria para realización de Junta General de Accionistas, y,
2. Reforma de los Estatutos de la Compañía.

A continuación los Accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la señora Presidente de la sesión y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta no se necesita la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta por unanimidad de voluntades.

PARA TRATAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Toma la palabra el doctor Luis Enríquez y dice que para precautelar los intereses de todos los Accionistas, considera oportuno como un acto de buena fe que todas las convocatorias a Junta de Accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se realicen no sólo por la prensa, sino adicionalmente mediando comunicación por escrito a cada uno de los Accionistas.

La Junta General por unanimidad acepta y aprueba el pedido formulado por el doctor Luis Enríquez, debiendo reformarse los Estatutos Sociales de la Compañía en cuanto a la forma de convocatoria para las Juntas de Accionistas.

PARA TRATAR EL SEGUNDO Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, toma la palabra la señora Gerente General, propone a la Junta General de la Compañía que como consecuencia de la resolución aprobadas por la Junta, es indispensable reformar el Estatuto Social en el siguiente artículo:

Ref b) ARTICULO DECIMO SEXTO.- el que en adelante dirá: "ARTICULO DECIMO SEXTO.- Las convocatorias a Junta General serán hechas por el Presidente y/o por el Gerente General indistintamente, por propia iniciativa o a petición del Accionista o Accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del capital social mediante comunicación por escrito realizada por el Gerente General y/o Presidente al domicilio registrado en la Compañía de cada uno de los Accionistas y en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, por lo menos con lo menos ocho (8) días de anticipación al fijado para la reunión con indicación del lugar, día, hora y asuntos a ser tratados en la misma. De la comunicación por escrito a cada uno de los Accionistas que realice el señor Presidente y/o Gerente General deberá llevarse un registro especial del cual conste los acusos recibos de cada una de las convocatorias. Los Comisarios serán especial e individualmente convocados mediante nota escrita, además de la mención que constará en la convocatoria por la prensa a los Accionistas. Serán razones suficientes para convocar a la Junta General Extraordinaria, todas aquellas que aconsejen las necesidades de tomar medidas o resoluciones para el control y el mejor desenvolvimiento de las actividades de la Compañía y en los demás casos determinados por la ley. Los Accionistas podrán concurrir por si mismos o representados, siendo suficiente una simple carta poder dirigida al Gerente General y con carácter especial para cada reunión; o, mediante poder notarial otorgado con forme a las leyes generales". *Ref.*

La Junta General por unanimidad aprueba estas reformas de estatutos y autoriza a la señora Gerente General de la Empresa para que realice todos lo trámites relacionados a la Reforma de Estatutos, y obtenga su inscripción en el Registro Mercantil, para lo cual expresamente le autoriza suscribir cuantos instrumento privados y/o públicos sean necesarios para este fin.

Habiéndose tratado todo el orden del día, la Presidencia dispone un receso de treinta minutos para que la señora Secretaria redacte el Acta. Reinstalada la Junta el Secretario da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y para constancia firmada por todos los socios en unidad de acto.

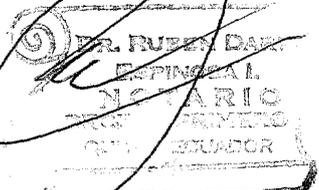
Siendo las 20h00 horas se levanta la sesión. *Ref.*

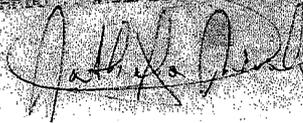
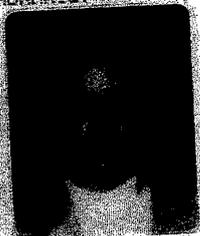
[Signature]
Dr. Luis G. Enríquez S.
Accionista

[Signature]
Sra. Rosa L. Paredes S.
Accionista
Presidente de la Compañía
Presidente de la Junta

[Signature]
Sra. Bárbara Micheli Stoppi
Accionista
Representada por su Apoderado doctor
Manuel E. León P.

[Signature]
Sra. Nathalia Azevalo V.
Secretaria de la Junta




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171019727-6
 AREVALO VASQUEZ NATHALIA DEL ROCIO
 BUAYAS/GUAYABUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/
 11 AGOSTO 1974
 010-A 0048 03207 F
 BUAYAS/GUAYABUIL
 CARGO INDEFINIDA 1974



ECUATORIANA***** V3343V3442
 CASADO RODRIGO R PAREDES GRANDA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 TORRE AREVALO ARIZABA
 SARA MARIA VASQUEZ SALAZAR
 QUITO 22/05/2006
 22/05/2018
 REN 1902038



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 147 - 0026 1710197276
 NUMERO CEDULA
 AREVALO VASQUEZ NATHALIA DEL ROCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

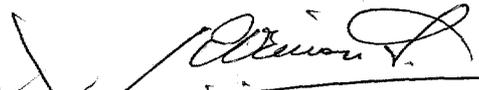





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

00000 6

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la Sociedad "INSTITUTO EDUCATIVO LUIGI GALVANI S.A.", firmada y sellada en Quito, a 01 de Junio del 2.006.-


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
ESPOSADO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

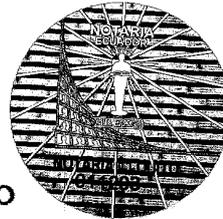
00000 7

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 2002, dictada el 08 de Junio del año dos mil seis, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Reforma de Estatutos de la compañía INSTITUTO EDUCATIVO LUIGI GALVANI SOCIEDAD ANONIMA., otorgada ante el mí, el treinta y uno (31) de Mayo del año dos mil seis.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 09 de Junio del 2.006.-



Rubén Darío Espinosa Idrobo

DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



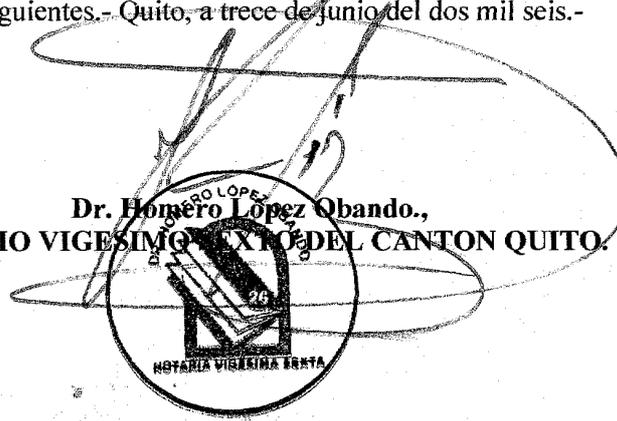


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

00000 8

ZÓN: Mediante Resolución Número 06.Q.IJ.2002, dictada el ocho de junio del dos mil seis, por el doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito; Resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de la compañía INSTITUTO EDUCATIVO LUIGI GALVANI SOCIEDAD ANONIMA, en los términos constantes en la presente escritura.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de CONSTITUCION de la mencionada compañía; para los fines legales consiguientes.- Quito, a trece de junio del dos mil seis.-
(DR)

Dr. Homero López Obando.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



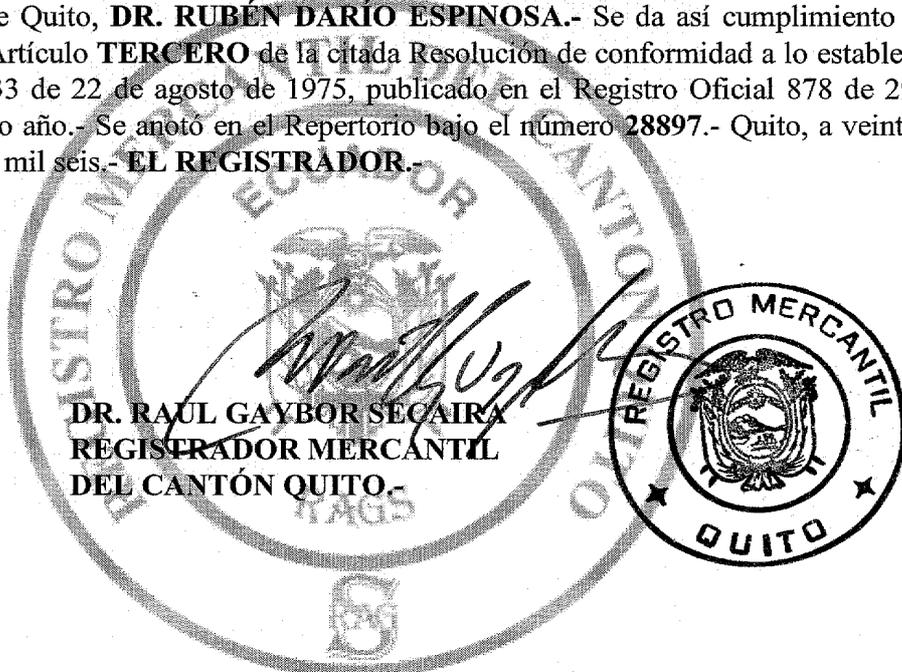


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00000 9



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. DOS MIL DOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de junio del 2.006, bajo el número **1863** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2127 del Registro Mercantil de veinte y ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, a fs 3344 vta., Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **INSTITUTO EDUCATIVO LUIGI GALVANI SOCIEDAD ANÓNIMA** ", otorgada el 31 de mayo del 2.006, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **28897**.- Quito, a veinte de julio del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-